



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 214-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 17 de setiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 041-2024-UNIA-R/OPP de fecha 17 de setiembre de 2024, el Decreto Supremo N° 164-2024-EF, publicado en el Diario "El Peruano" el día 13 de setiembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante el artículo 46, numeral 46.1, del Decreto Legislativo N° 1440, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y transferencias de partidas que son aprobadas mediante Ley; asimismo, en el artículo 47, numeral 47.2 del mismo Decreto Legislativo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; además, en el artículo 50, numeral 50.1 del mismo Decreto Legislativo señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 164-2024-EF en el artículo 1 aprueban el nuevo monto de la remuneración mensual de los **docentes ordinarios** de las universidades públicas y en el artículo 2 aprueban el nuevo monto de la remuneración mensual de los **docentes contratados** de las universidades públicas;

Que, mediante el numeral 6.1, del artículo 6 de Decreto Supremo N° 164-2024-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 36 332 196,00 (treinta y seis millones trescientos treinta dos mil ciento noventa y seis y 00/100 soles), a favor de cincuenta y dos (52) universidades públicas, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, a que se hace referencia en los artículos 1 y 2 del mismo decreto supremo, para el periodo de setiembre a diciembre del año 2024;

Que, según anexo Transferencia de Partidas para Financiar el Costo Diferencial del Nuevo Monto de la Remuneración Mensual de los Docentes Ordinarios y Docentes Contratados de las Universidades Públicas, Conforme al Decreto Supremo N° 164-2024-EF; por lo que a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia le corresponde el importe de S/215,098.00 (doscientos quince mil noventa y ocho y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 041-2024-UNIA-R/OPP de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web: www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 214-2024 -UNIA-R

C.P.C. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la proyección de incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 542 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el año fiscal 2024, por el monto de S/215,098.00 (doscientos quince mil noventa y ocho y 00/100 soles)) del Decreto Supremo N° 164-2024-EF. Asimismo, indica que la incorporación de la transferencia financiera, se realizará mediante una modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partida al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, mediante la nota de modificación N° 0000000406;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de la transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/215,098.00 (doscientos quince mil noventa y ocho y 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 164-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Meta: 00008, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.1.1 5.1.1, "Personal Nombrado" y Específica de Gasto: 2.1.1 5.1.2, "Personal Contratado".

ARTÍCULO TERCERO. – Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y otras de ser necesarias, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c
✦ Rectorado
✦ VPA
✦ VPI
✦ CTI
✦ Intermedios
✦ Archivo